



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930  
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 02-2024/MPVH-A

Vilcas Huamán, 12 de julio de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 16 de julio de cada año, se celebra en honor a la Virgen del Carmen, en la provincia de Vilcas Huamán; por tal motivo, la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, enfocada en sus supremos objetivos y a efectos de darle la debida prestancia, buscando la participación efectiva de las instituciones Publicas y Privadas en las actividades oficiales, deberá Declarar Feriado Local No Laborable el día 16 de julio de 2024;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR**, el día martes **16 de julio de 2024 DÍA NO LABORABLE PARAS LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS y PRIVADAS** dentro de la jurisdicción de la provincia de Vilcas Huamán, con motivo de la celebración en honor a la Santísima Virgen del Carmen.

**ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR**, que las horas dejadas de laborar durante el día feriado establecido en el artículo precedente, serán recuperadas en los días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad, en función a sus propias necesidades institucionales.

**ARTICULO TERCERO. – TRANSCRIBIR** el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Publicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial e Vilcas Huamán, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE VILCAS HUAMÁN  
Ing. Maximiliano Córdoba Quiroga  
ALCALDE



Gestión del  
Bicentenario

2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho  
952215664 - 982003210  
<https://www.gob.pe/munivilcashauman>  
muniprovincialvilcashauman@gmail.com